

Habiéndose ofrecido en la adiccion á la memoria del manifiesto elevado á S. M. el señor don Fernando VII, en 27 de enero de 1819, sobre varios acontecimientos del Soto de Roma, al folio 32 un extracto literal del proceso formado á don Vicente de Zea, por haber impreso una representacion que con fecha 30 de agosto de 1820 dirigió al Rey, quejándose de los procedimientos del mariscal de campo don José Olawlor, apoderado del lord Wellington, no estando aun concluido dicho expediente; y siendo indispensable el que llegue á oídos del Monarca, del Gobierno, del Congreso soberano, de la heroica nacion Española y de la de la Gran Bretaña la obsecacion, ambicion, falta de respeto á las instituciones del Código sagrado que hoy nos rige, é infractor de la ley y de la Constitucion, cual aparecerá á la faz del universo el apoderado del duque de Ciudad-Rodrigo, en España, diremos algo que sirva de introducion al manifiesto ofrecido, el que se dará á luz tan luego como se sustancie la causa.

Ya se manifestó que por el juzgado de primera instancia se dictó sentencia definitiva en perjuicio de don Vicente de Zea, y que enterado éste de ella apeló para la audiencia territorial, en la que este abrumado litigante encontró el apoyo que debia esperar de un tribunal imparcial y justo, que deseando apurar los hechos recibió el negocio á prueba, á cuya consecuencia se articuló; por lo que se convino y se procedió á ella por el juez de primera instancia de Illora, á quien fue cometida.

En este estado determinó el apoderado del lord celebrar las contratas con los labradores del territorio del Soto, cuyas escrituras impresas, segun práctica, otorgadas por el escribano don Antonio Oloris, no fueron leidas á los contrayentes, manifestándoles estaban conformes con los usos y costumbres establecidos; mas cuál fue la sorpresa de algunos que las examinaron antes de firmarlas! Encuentran en ellas condiciones violentas y perjudiciales á sus intereses: ven la falta de fe del escribano: conocen la malicia y capciosidad en que está envuelto un contrato que los va á desolar irremisiblemente: se penetran de las arterias del apoderado y sus agentes, y tratan de sacudir el yugo tiránico que los ha conducido á la mas desastrosa situacion. En consecuencia, reunidos mas de doscientos

2 400 40

Safia

MA

Habiéndose ofrecido en la adiccion á la memoria del manifiesto elevado á S. M. el señor don Fernando VII, en 27 de enero de 1819, sobre varios acontecimientos del Soto de Roma, al folio 32 un extracto literal del proceso formado á don Vicente de Zea, por haber impreso una representacion que con fecha 30 de agosto de 1820 dirigió al Rey, quejándose de los procedimientos del mariscal de campo don José Olawlor, apoderado del lord Wellington, no estando aun concluido dicho expediente; y siendo indispensable el que llegue á oídos del Monarca, del Gobierno, del Congreso soberano, de la heroica nacion Española y de la de la Gran Bretaña la obsecacion, ambicion, falta de respeto á las instituciones del Código sagrado que hoy nos rige, é infractor de la ley y de la Constitucion, cual aparecerá á la faz del universo el apoderado del duque de Ciudad-Rodrigo, en España, dirémos algo que sirva de introduccion al manifiesto ofrecido, el que se dará á luz tan luego como se sustancie la causa.

Ya se manifestó que por el juzgado de primera instancia se dictó sentencia definitiva en perjuicio de don Vicente de Zea, y que enterado éste de ella apeló para la audiencia territorial, en la que este abrumado litigante encontró el apoyo que debia esperar de un tribunal imparcial y justo, que deseando apurar los hechos recibió el negocio á prueba, á cuya consecuencia se articuló; por lo que se convino y se procedió á ella por el juez de primera instancia de Illora, á quien fue cometida.

En este estado determinó el apoderado del lord celebrar las contratas con los labradores del territorio del Soto, cuyas escrituras impresas, segun práctica, otorgadas por el escribano don Antonio Oloris, no fueron leidas á los contrayentes, manifestándoles estaban conformes con los usos y costumbres establecidos: ¡mas cuál fue la sorpresa de algunos que las examinaron antes de firmarlas! Encuentran en ellas condiciones violentas y perjudiciales á sus intereses: ven la falta de fe del escribano: conocen la malicia y capciosidad en que está envuelto un contrato que los va á desolar irremisiblemente: se penetran de las arterías del apoderado y sus agentes, y tratan de sacudir el yugo tiránico que los ha conducido á la mas desastrosa situacion. En consecuencia, reunidos mas de doscientos

labradores forman una enérgica representación, y la dirigen al ayuntamiento de Fuente baqueros (a): éste la comunica al apoderado del lord, y su contestación fue mandar fijar edictos en las poblaciones despidiendo á todos los que la habían firmado.

Tan arbitraria y despótica resolución no pudo ménos que conmover á sus habitantes, alarmándolos contra el arbitrario manejo que los oprimía; y así fue, que resueltos á defender sus hollados derechos, otorgan cuatro poderes, que confieren en debida forma, al presbítero don Andres Gonzalez, beneficiado de Chauchina, al teniente capitán de Mallorca don Francisco de Paula Gomez, al bachiller don Francisco de Prada, á don Francisco Salces, á don Isidro Melendez y á don Francisco Arias (b).

Admitidos por estos, publican un manifiesto dirigido á los Ayuntamientos de Fuente-baqueros y Chauchina, cuya copia literal es como sigue.

„Los ciudadanos electos para representar la benemérita clase agricultora del territorio del Soto (c), no darian pruebas decisivas del amor que les inflama por el bienestar de sus compatriotas, si en los momentos de ser sabedores del honor que se les dispensa en un encargo en que pueden contribuir á la felicidad de su patria y al esterminio de los agentes que ocasionan los males é infelicidad de esa comarca, dejasen de tributar las mas debidas gracias á ciudadanos que tanto les honran, asegurándoles que no omitirán diligencia alguna para dibujar al general Olawlor con los coloridos y falta de virtudes que le bosquejan las instrucciones que han recibido, tanto á S. E. el duque de Ciudad Rodrigo, que en opinion de los que hablan, ignora el cuadro lastimoso á que han reducido esas poblaciones los manejos de su apoderado, como á nuestro sabio Gobierno y al Congreso nacional, de cuyos paternales desvelos se prometen el alivio de esos desgraciados colonos, y las justas medidas que contengan á sus crueles opresores. En este concepto ruegan á ese ayuntamiento constitucional, haga entender á esos moradores que se tranquilicen, fiando el buen éxito de su causa á la razon que les asiste, y les hace acreedores á mejor suerte, no dudando de la protección que dispensan las Cortes al honrado y laborioso agricultor, ni de la severidad con que en el actual sistema cortará la cuchilla de la ley los monstruosos desórdenes y vejaciones que han constituido en un estado de esterilidad el terreno mas frondoso de la vega de Granada, con la ruina de tanto pa-

(a) De esta representación se puso testimonio á solicitud de don Vicente de Zea, el que obra en autos.

(b) Igualmente se pidió testimonio de los cuatro poderes, y están unidos al expediente.

(c) Los poderes están otorgados por ciento cincuenta y un agricultores.

dre de familia, ni de los ineficaces que son ya los medios que se han acostumbrado emplear para aterrar á esos desgraciados por los asalariados del general Olawlor, quienes ya que no se avergüenzan de usar tan fraudulentos artificios, con degradación de la dignidad de hombres, en vez de cumplir con su sagrado ministerio de inspirar los principios constitucionales y de ilustrar á sus compatriotas (como es de la obligación del cura párroco de esa población de Fuente-baqueros), para que hagan respetar sus derechos, deben tener entendido que por mas que esfuercen su cábala é intriga, el actual sistema y las luces del día no conocen al general Olawlor bajo de otro predicamiento que el de un mero ciudadano, sujeto á responsabilidad y á la ley, como el mas infeliz habitante del distrito del Soto.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Granada y febrero 20 de 1822.—Francisco de Paula Gomez.—Francisco Prada.—Francisco Salces menor.—Andres Gonzalez.—Francisco Arias.—Isidro Melendez.—Señor alcalde y ayuntamiento constitucional de la población de Fuente-baqueros.—Es copia.”

Sorprendido el mariscal de campo de los ejércitos nacionales (a) don José Olawlor, con la inesperada resolución de los que como esclavos había dominado, como de la firmeza con que se presentan sus apoderados, desconfía de su arrogancia, teme y se anonada. D. Vicente de Zea prepara su viage á la villa de Illora y Soto de Roma, y el coloso á quien va á derrocar con la terrible espada de la ley, implora favor de parte de los apoderados: los busca, los llama á transacción, y se vale de un ministro togado, cuyo nombre se oculta por decoro al tribunal, de los licenciados don José María Escalera y don Pedro Montoya, autorizando á los primeros para que á su nombre traten de cortar un litigio del que pende su colosal fortuna, y su fama mal hallada.

Los apoderados condescienden en la transacción, proponen medios de realizarla, y forman un plan de condiciones para las nuevas contratas. Este se adiciona á vista de Olawlor y Montoya, por el abogado Escalera; y sin quedar contraidos á su validación hasta instruir á sus comitentes, se avistan con don Vicente de Zea, á quien le hacen presente los términos de la transacción de que se trata, á fin de que se asocie y condescienda por su parte á ella, bajo aquellas garantías mas conformes á equidad y justicia.

D. Vicente de Zea, escucha á los apoderados, y poseída su alma de la mas sensible alegría se olvida de sus trabajos, quejas y resentimientos: les manifiesta lo grata que le es tan halagüeña noticia, y no duda ni un momento en entregarse con

(a) Graduación obtenida en el tiempo del despotismo ministerial, y en la que acaso tubo mucho influjo el respecto y ascendiente extranjero!!!

la mayor generosidad á cuanto quieran hacer respecto á su persona , siempre que resulte en beneficio de los habitantes del Soto de Roma , entrégándoles con mano liberal y en honor de la paz, que en su concepto iba á verificarse, los originales que para imprimir tenia en su poder , compuestos de un manifiesto formado por los mismos apoderados , y otro por varios colonos que con sus instrucciones y firmas estaban suficientemente autorizados para su publicacion.

Asegurados los apoderados de los nobles sentimientos del Zea, en un todo conformes con los suyos, dispuestos á consolidar una reconciliacion honrosa hácia Olawlor, le proponen devuelva á Zea la labor de que fue despojada la difunta doña María Francisca Lemán, que él labra, como correspondiente á sus hijos, pagándole todos los mejoramientos que tuviese ; mas se negó á dar la mencionada labor con frívolas excusas, proponiendo además otras cláusulas y condiciones demasiado insultantes, que fueron rebatidas por los apoderados, conociendo que sus ideas terminaban á entretener al don Vicente, con el malévolo intento de que se le entorpeciera la prueba; y para que esto no se verificase suspendiéron toda composicion hasta que esta tuviese efecto.

Instruido el don Vicente de cuanto va relacionado, como de que los agentes de Olawlor habian publicado en las poblaciones del Soto, se estaba tratando de transacion ventajosa hácia los intereses de sus colonos con el objeto de atraerlos á su partido, para contener tan ominoso proyecto, dejando tal vez impunes los delitos mas atroces, parte inmediatamente á la villa de Ilora, presenta al juzgado los despachos de la sala, y dado el debido cumplimiento se señala dia para pasar al Soto, citando al don José Olawlor para que compareciese á presenciar el juramento de los testigos que el probante señalase.

El ayuntamiento de Fuente baqueros y una numerosa reunion de labradores esperaban con la mas exaltada alegría al magistrado y dependientes del juzgado, á quienes ya le tenian preparados sus respectivos alojamientos, cuando de pronto se anuncia la llegada del general (a). Esta inesperada noticia aterra, anonada y llena de pavor á todos los habitantes de la poblacion, manifestando en sus pálidos semblantes el miedo que infundió en sus pechos tan temible ocurrencia. El ayuntamiento, los curas párrocos y algunos labradores pasan á complimentarlo, y en su recibimiento observan no es el tirano que los ha oprimido al que visitan, sino á un hombre atento y solícito en agradarlos. Corre con rapidez esta estraña novedad, se admiran al notarla, y conocen que la arrogancia de su opresor se ve abatida. Disipado en algun tanto el susto que los habia sepa-

(a) Asi le nombran unos, otros el señor gobernador, y los dependientes y sus criados el amo.

rado, vuélvense á reunir, y esperan tranquilos la llegada de la audiencia, la que á poco rato se presenta en la poblacion.

Fijado el juzgado en una de sus casas, el mariscal pasa inmediatamente á visitar al señor juez, sufriendo el vejamen de dejarse ver entre sus esclavos como un simple particular, sujeto como otro cualquiera al imperio de la ley.

Doce testigos acuden á un tiempo á prestar su juramento á presencia del síndico, de don Jose Olawlor y de don Vicente de Zea; mas cual fue el justo temor que se infundió en los ánimos de los testigos en aquel delicado é imponente trance, al ver que su opresor toma pluma y papel, y que por su mano apunta sus nombres y naturalezas, llevándose las listas que formó! Operacion criminal, orgullosa y falta de respeto al juzgado que lo toleraba, y que pudo muy bien haber destruido la prueba ofrecida por el Zea. Se da principio á las declaraciones, y el primer testigo ocupa cuatro horas en su esposicion, y sucesivamente y con poca diferencia siguen los demas. Olawlor encerrado en su habitacion no ignoraba nada de cuanto se estaba practicando, y sus agentes esparcian voces de transacion, invitando á los colonos se pusiesen de parte del apoderado por las ventajas que de ello les podia resultar, no apareciendo testigos declarantes contra su persona; mas sin embargo de tan infame y empeñada solicitud de parte de él y de otros adictos al tirano nada adelantaron, pues al siguiente dia concurren otra gran pocion de testigos, entre ellos el apaleado alcalde Agustin Salazar, y el inquieto Olawlor se confunde á su vista.

El júbilo resonaba en todas las poblaciones: el mariscal veia á su adversario triunfar de su orgullosa condicion, y asociado con los principales labradores, y con aquellos que habian declarado á su favor: nada podia esperar que le fuese favorable, y sus faltas y adyrariedades se iban manifestando por los testigos declarantes, y estos se trasmitían de unos á otros, queriendo cada interesado ser el primero en esponer sus quejas.

D. Antonio de Vega, vecino de Fuente baqueros, labrador propietario, y que jamas ha adulado al apoderado del lord ni á sus satélites, concive la idea de avistarse con el mariscal con las miras de contener los progresos de la prueba, transigiendo el asunto. Para ello forma un escrito y se lo dirige, lo lee y lo manda llamar. Entran en contestaciones á presencia del ayuntamiento y curas párrocos. Divúlgase la noticia de esta sesion por la poblacion, y unos se alegran, otros se entristecen y otros se intimidan juzgándose perdidos y abandonados en sus desgracias.

El señor juez que practicaba la prueba, toma conocimiento de esta discusion y suspende las diligencias á solicitud del don Vicente, quien le faculta para que con sus respetos transija el asunto, contando siempre con el conocimiento y aprobacion de los apoderados y labradores, para cuyo efecto se avisase á estos,

proponiendo al don José Olavlor una pública conferencia, en la que se ventilasen todos los particulares. De esta misión se encargó don Antonio Vega, y por su conducto se hacen propuestas de una parte y otra: se presentan obstáculos que se vencen, y solo se fija la discordia en que el don Vicente pagase las costas causadas por su parte. Una proposición tan irritante es repulsada por el Zea, máxime cuando contenía la condición de que este diese á luz un manifiesto desmintiendo cuanto tenía dicho en sus públicos impresos, obligándose además á guardar en lo sucesivo un perpetuo silencio.

En tan críticas circunstancias se presenta en el Soto don Francisco de Pradas, y se instruye de cuanto va relacionado: pasa inmediatamente á verse con Olavlor, con quien tiene una acalorada conferencia en favor de los labradores, y por último lo emplaza para la sesión pública pedida por el Zea: nada se efectuó, y de consiguiente continuó el juzgado en sus operaciones. Para ello ofició á los alcaldes de las poblaciones del Martinete, La-paz, Lachar, Cijuela y Chauchinas para que citasen á los testigos señalados por el don Vicente.

El apoderado se intimida con esta noticia y escapa en precipitada marcha sin anunciarlo al juzgado. A una misma hora se presentan en Fuente-baqueros mas de ciento y cuarenta testigos que se apresuraban á declarar: se pasa aviso al apoderado para que presencie el juramento, y se contesta por sus criados habia salido para Granada. Se pone por diligencia y se procede al juramento con asistencia del síndico y del don Vicente.

Se examinan algunos, y satisfecho el don Vicente de haber llenado su prueba suficientemente, pidió al juzgado suspendiese las diligencias, reservándosele el derecho para lo sucesivo, y que diese por concluido el asunto.

La audiencia marchó á Illora. El expediente fue remitido á la sala, y el don Vicente esperaba tranquilo sus resultados.

Estas no podian ser favorables hácia Olavlor; y para en algun modo contenerlas, insiste de nuevo en entrar en composición con los apoderados y labradores, con la encubierta, ratera y maliciosa combinacion de formar partido para ulteriores operaciones.

Bajo de estas capciosas miras llama á los apoderados, y con asistencia de sus abogados Montoya y Escalera se arreglan las condiciones, y consintiendo en ellas despues de acalorados debates se forman en dos escritos, y firmados guarda cada interesado el suyo, como instrumentos valederos para las nuevas escrituras que se iban á otorgar; y siendo una de las principales bases el arreglo del marjalado para el canon que debía imponérseles en especie de trigo y no á metálico, se nombran peritos de una y otra parte, para que dividiéndolo en cuatro clases señalasen el número de celemines ya convenidos que debían rentar.

Los agentes de Olavlor en el Soto propalan esta noticia, dándole un mérito singular hácia su persona; y aprovechándose el cura don José Caro de tan favorable ocasion, forma una representación á nombre de los colonos, en la que dándole gracias por el bien que les iba á proporcionar se sometían con servil humillacion á la voluntad y capricho del tirano, fiados únicamente en ofertas fantásticas, sostenidas por un puñado de hombres, mas adictos al despotismo que á la libertad individual de sus compatriotas.

Fiado Olavlor en que aun podia volver á dominar á sus inocentes víctimas promueve el litigio contra don Vicente de Zea, y pide al tribunal se le admita ampliacion de prueba, y la sala del crimen se la concede en las vacaciones de semana santa, tiempo oportuno en que era juez semanero don Manuel de Vilchez, su íntimo amigo, visita de su casa y contertuliano...!!!

Principia la prueba lunes santo, y el don Vicente de Zea asiste á la primera presentacion de testigos. Estos sin la menor duda habrán declarado á contemplacion de Olavlor, por la servil parcialidad que media y que á su debido tiempo se manifestará.

Tambien fueron llamados á la judicial presencia los apoderados (a), y la vista de pleito tan escandaloso sostenido por la intriga y el poder absoluto, dará á la nacion una exacta idea de que aun no han cesado los vicios del anterior despótico gobierno, en inobservancia de las leyes constitucionales.

(a) *El amor que profeso á la justicia, me ponen en caso de denunciar al público que el teniente don Francisco de Paula Gomez, no pudo menos de sostener contestaciones acaloradas con el magistrado don Manuel de Vilchez, y con el escribano de cámara don José Martinez de Castilla, sobre el fraude y dolo con que procedió el general Olavlor en presentar como documento en su favor y en parte de prueba el papel de condiciones convenidas en la noche del 3 de marzo del corriente año, siendo así que dicho convenio fue desechado por la pluralidad de los representantes, con presencia de la falta de equidad del Olavlor, que aunque se prestó por él á aliviar en algun modo la suerte de los miserables colonos del Soto, lo hizo en la parte perjudicial al lord Wellington, su amo; pero reservándose su señoría exclusivamente el aprovechamiento de pastos y estiércoles, cuyo lucro es incalculable.*

*Mas valiera que el general Olavlor hubiese sido mas circunspecto y tenido el honor con que debía obrar por su empleo, pues separándose de él presentó en juicio dicho papel, sin embargo de haber quedado nulo por la transacion del 25 del mismo marzo, y bajo la condición de que se rompiese mediante su inutilidad, y la oposicion que manifestaron los apoderados por medio de oficio, que hace muy poco favor á su señoría.*

*Habitantes del Soto de Roma: llegó el deseado momento de que disfruteis de la felicidad que os ha proporcionado una ley sabia y justa, y á cuyo bien tan directamente ha contribuido vuestro representante don Vicente de Zea. Las nuevas escrituras de arrendamiento que vais á celebrar con la parte del lord Wellington, van á resarcir las inmensas pérdidas que habeis sufrido en los ominosos tiempos de la arbitrariedad mas escandalosa, y con ellas vereis reanimada vuestra industria languida y moribunda.*

*Tan inesperados beneficios jamas se hubieran acercado á vuestras desconsoladas habitaciones sin los esfuerzos, sin el teson, sin la impavidez con que el ciudadano Zea ha arrojado los peligros, las fatigas, los obstáculos y el colosal poder que os tenia bajo su imperio tiránico y degradante: sin la constancia de este vuestro compatriota, ¡cuántas veces se hubiera confinado al polvo de un archivo un pleito que tenia en vuestro perjuicio todos los elementos que forman el triunfo de la grandeza! Vosotros pobres, degradados, abatidos, sin fuerzas, sin recursos, sin consideracion pública, hubierais sucumbido al poder, al ascendiente que por desgracia era concedido ántes á los potentados en los tribunales en donde se doblaba la ley misma á tributarles incienso. Pero vuestro representante con faz serena despreciaba á sus enemigos, porque eran contrarios de la justicia que resplandecía en vuestras peticiones; ella le dió aliento; ella le sostuvo en esta lucha, y por fruto de sus afanes tiene hoy la dulce satisfaccion de haberos allanado el camino de vuestra prosperidad. Desaparecieron aquellas injustas vejaciones con que fueron fatigados los respetables labradores del Soto de Roma; las rebajas del canon anual; el goce de pastos, estiercoles y ganado; la libertad de aquellas prestaciones de paja, adeudas y composiciones de caminos, la seguridad de que, fuera de las disposiciones de ordenanza, no serán empleados vuestros carros en conducir arenas al antojo y capricho de un mandarin; todas estas son ventajas que jamas hubiera visto el suelo feraz de este recinto sin la energia con que vuestro representante ha hecho hablar á la ley en vuestro favor. Sus fatigas, sus privaciones, los penosos trabajos á que se ha visto sujeto por llevar vuestros clamores hasta los pies del trono, las vejaciones que un potentado le ha hecho sufrir, la pérdida de sus bienes, de su salud y de su sosiego, son los sacrificios que se podian exigir del hombre mas decidido; estos son los títulos con que hoy se presenta reclamando vuestra gratitud y la de vuestros hijos; y si alguna vez ellos ó vosotros, al ver mejorada vuestra suerte, fertilizados vuestros campos, llenos vuestros graneros, y sembradas de alegría vuestras casas digereis, estos beneficios los debemos á la actividad, al desinteres, á la decision de nuestro representante don Vicente de Zea, le habréis, con solo esto, recompensado con usura todos sus sacrificios (a).*

(a) Véase la adiccion al manifiesto de que se hace referencia al principio de esta narracion. Por él y demas papeles publicados se podrá juzgar de la conducta que ha observado don Vicente de Zea, en este intrincado laberinto.

Los sujetos que carezcan de todos ó algunos de ellos acudirán á la imprenta nacional de ejército, donde los recibirán gratis.